



Resolución Directoral

N° 00053-2024-ENSAD/DG

Lima, 17 de abril de 2024

Visto, el Informe N° 001-2024-UE ENSAD/CPAE de fecha 04 de abril de 2024 y anexos, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00107-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 16 de abril de 2024, y derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00208-2024-ENSAD/DG de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Ugarte Chamorro -ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de su misión la ENSAD, ofrece las carreras profesionales siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducentes al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos (actual Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU), según lo señalado en el párrafo final del artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, *“La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General”*, conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“La admisión es el proceso por el cual se determina el ingreso a la ENSAD. Se sustenta en la evaluación de méritos considerando el Perfil del Ingresante y estableciendo los criterios y mecanismos que aseguren la selección de postulantes idóneos, en relación con su futuro desempeño artístico-teatral y docente y de acuerdo a las normas académicas dispuestas en el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular”*, según lo dispuesto por el artículo 109° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“El proceso de admisión es supervisado por la Dirección Académica y está a cargo de el/la Coordinador/a Académico/a y jefes/as de las carreras profesionales, que tienen como propósito la planificación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de admisión en sus distintas modalidades (...)”*, conforme lo señala el artículo 122° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“El proceso de admisión debe realizarse con un criterio integral, fuera de toda forma de intolerancia, discriminación o consideración de otra índole (...)”*, según lo dispuesto por el artículo 112° del precitado reglamento;

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Directoral N° 00123-2023-UE ENSAD/DG de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprueban las vacantes correspondientes al Proceso de Admisión 2024 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, el Comité de Proceso de Admisión de la ENSAD 2024 con Informe N° 001-2024-UE ENSAD/CPAE de fecha 04 de abril de 2024 y anexos, concluye en los términos siguientes: “3.1. Lo señalado en los antecedentes y análisis del presente informe permiten concluir que el Proceso de Admisión ENSAD 2024, se desarrolló en concordancia con el Reglamento Académico de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD y sus modificatorias y con el Prospecto de Admisión ENSAD 2024. 3.2. Las pruebas de aptitud artística para la carrera de Diseño Escenográfico requieren de diversos materiales que la institución debe proponer para los siguientes procesos de admisión, tales como telas, cartones, pegamentos y objetos varios. Es decir, prever un kit de materiales para las pruebas de diseño escenográfico. 3.3. El proceso de Admisión ENSAD 2024 finalizó con la admisión de 74 ingresantes a las carreras de la ENSAD detalladas en el punto 2.8.2.”;

Que, el precitado Informe en sus conclusiones comprende el cuadro resumen del número de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro mediante Proceso de Admisión 2024, según detalle siguiente:

MODALIDAD	CANTIDAD
Actuación	42
Diseño Escenográfico	9
Educación Artística	23
TOTAL	74

Que, la Directora Académica con Oficio N° 00107-2024-ENSAD/DG-DA de fecha 16 de abril de 2024, solicita a la Dirección General aprobar mediante Resolución Directoral el cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, mediante Proceso de Admisión 2024 según el Informe N° 001-2024-UE ENSAD/CPAE y anexos;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00208-2024-ENSAD/DG de fecha 16 de abril de 2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00107-2024-ENSAD/DG-DA y antecedentes, para las acciones relacionadas con la aprobación mediante acto administrativo, en vías de regularización, el cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, mediante Proceso de Admisión 2024;

Que, es necesario aprobar, mediante acto administrativo y en vías de regularización, el cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, mediante Proceso de Admisión 2024;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2024, se designa a los Responsables de las

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, con Resolución Jefatural N° 00199-2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIROAD de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (...);”*

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefa de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 005-2024-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2024, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024; Resolución Jefatural N° 00199- 2024-MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OAD de fecha 17 de enero de 2024, que resuelve: ENCARGAR en el puesto y las funciones de directora general de la Escuela de Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a doña ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, a partir del 18 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno ; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Planes de Estudios actualizado correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la ENSAD.

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 1°. - **APROBAR**, en vías de regularización, el cuadro de ingresantes a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, mediante Proceso de Admisión 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y detalle siguiente:

RESULTADOS FINALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	MODALIDAD	PROMEDIO	CONDICIÓN
1	Fernandez Miranda Andrea Nicole	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	17.00	OBTUVO VACANTE
2	Navarro Jauregui Maria Karim	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	16.25	OBTUVO VACANTE
3	Alejandria Roman Zulema Angela	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.88	OBTUVO VACANTE
4	Becerra Moncada Alvaro Mathias	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.88	OBTUVO VACANTE
5	Melgar Ledesma Hachi Alexandra	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.75	OBTUVO VACANTE
6	Quispe Vidal Mateo Francisco	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.63	OBTUVO VACANTE
7	Baca Flor Deza Evelyn Valeria	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.50	OBTUVO VACANTE
8	Diaz Sanchez Marco Antonio	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.25	OBTUVO VACANTE
9	Penalillo Coz Qorianka Killary	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.25	OBTUVO VACANTE
10	Rodriguez Carrion Dianella Mijely	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.00	OBTUVO VACANTE
11	Suxe Echevarria Katherinee Geraldine	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	15.00	OBTUVO VACANTE
12	Rojas Cadillo Juana Valentina Loisyth	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.88	OBTUVO VACANTE
13	Rodriguez Zarate Emily Brigitte	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.81	OBTUVO VACANTE
14	Ormeño Chapoñan Sebastian Joseth	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.75	OBTUVO VACANTE
15	Quichiz Deza Katherine Alexandra	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.75	OBTUVO VACANTE
16	Corcuera Alzamora Alexandra Francesca	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.63	OBTUVO VACANTE
17	Espinoza Espinoza Emili Briset	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.63	OBTUVO VACANTE

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



18	Encinas Rengifo Adriana Carolina	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.50	OBTUVO VACANTE
19	Becerra Moncada Valeria Elizabeth	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.44	OBTUVO VACANTE
20	Guzman Araujo Lorena Beatriz	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.19	OBTUVO VACANTE
21	Quevedo Huaman Rebeca Ariana	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.13	OBTUVO VACANTE
22	Chavarri Carhuatanta Jose Fernando	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.06	OBTUVO VACANTE
23	Quispialaya Cueva Abril Jaza	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.06	OBTUVO VACANTE
24	Bedregal Arias Christopher Andre	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	14.00	OBTUVO VACANTE
25	Caldas Flores Lizzie Aracely	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	13.75	OBTUVO VACANTE
26	Huaman Cango Robert Alexander	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	13.75	OBTUVO VACANTE
27	Yspilco Margarito Summy Angela	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	13.75	OBTUVO VACANTE
28	Farfan Panta Astry Rosemary	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	13.50	OBTUVO VACANTE
29	Rojas Huasco Ana Milagros	ACTUACIÓN	Ingreso Ordinario	13.38	OBTUVO VACANTE
30	Arango Salvador Irma	ACTUACIÓN	Ingreso Extraordinario Profesionales titulados de otras carreras	13.25	OBTUVO VACANTE
31	Llerena Belapatiño Ana Camila	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	16.75	OBTUVO VACANTE
32	Mansilla Carrera Claudia Milagros	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	16.50	OBTUVO VACANTE
33	Leo Jimenez Dara Shanti	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	16.50	OBTUVO VACANTE
34	Gonzales Cuya Gabriel Ivan	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	16.25	OBTUVO VACANTE
35	Estrada Aranda Yare Miluska	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	16.00	OBTUVO VACANTE
36	Florentini Centi Dario Josue	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.75	OBTUVO VACANTE
37	Peralta Coronado Lucia Belen	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.75	OBTUVO VACANTE
38	Granda Arnaldo Audrey Sashenka	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE
39	Romero Rodriguez Armando Nahum	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE
40	Arias Vela Oscar Rafael	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE
41	Palacios Saldaña Jesus Ysmael	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE
42	Ugarte Rivas Alfonso Rodrigo	ACTUACIÓN	Extraordinario - PRE ENSAD	15.25	OBTUVO VACANTE

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



43	Villacorta Ortiz Victor Alexander	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	17.67	OBTUVO VACANTE
44	Davila Garay Ricardo Alonso	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.96	OBTUVO VACANTE
45	Rivera Abarca Imanol	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.96	OBTUVO VACANTE
46	Gutierrez Antezana Daniela Macarena	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.42	OBTUVO VACANTE
47	Berrocal Mazzi Paloma De Abril	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.25	OBTUVO VACANTE
48	Guardia Albuquerque Carla Milagros	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.25	OBTUVO VACANTE
49	Aranguri De La Cruz Abby Samira	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.08	OBTUVO VACANTE
50	Arias Garcia Fernando	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	16.08	OBTUVO VACANTE
51	Curihuaman Beteta Nadya Marusia	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	15.25	OBTUVO VACANTE
52	Requena Silva Perla Hefziba	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	15.04	OBTUVO VACANTE
53	Hernandez Gomez Sandro Efrain	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	14.58	OBTUVO VACANTE
54	Burstens Santome Jhus-Asaf	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	14.29	OBTUVO VACANTE
55	Calle Flores Yoselin Alejandra	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	14.00	OBTUVO VACANTE
56	Rojas Castillo Piero Fabian	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	13.96	OBTUVO VACANTE
57	Huanca Apaza Edith Rousmery	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	13.38	OBTUVO VACANTE
58	Chambergio Rioja Camila	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinario	12.83	OBTUVO VACANTE
59	Negreiros Avellaneda Leydi	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinari	12.54	OBTUVO VACANTE
60	Anamaria Arrunategui Berenice Alexandra	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Ingreso Ordinari	12.38	OBTUVO VACANTE
61	Aricoché Villa Marisabel	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Extraordinario - PRE ENSAD	18.80	OBTUVO VACANTE
62	Villanueva Perez Sandra Elizabeth	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Extraordinario - PRE ENSAD	18.60	OBTUVO VACANTE
63	Carbajal Mogrovejo Ana Lucía	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Extraordinario - PRE ENSAD	18.00	OBTUVO VACANTE
64	Castro Camino Rodrigo Sebastian	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Extraordinario - PRE ENSAD	17.60	OBTUVO VACANTE
65	Delgado Flores Andrea Belen	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Extraordinario - PRE ENSAD	17.20	OBTUVO VACANTE
66	Cabrera Huidobro Andrea Del Carmen	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Ingreso Ordinario	13.23	OBTUVO VACANTE

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



67	Grados Guerra Fernanda Sofia	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Ingreso Ordinario	14.68	OBTUVO VACANTE
68	Huillca Nishiguchi Sori Almodena	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Ingreso Ordinario	13.46	OBTUVO VACANTE
69	Muñoz Romero Caleb Manases	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Ingreso Ordinario	13.98	OBTUVO VACANTE
70	Rodríguez La Rosa Jorge Jentum	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Extraordinario - PRE ENSAD	17.20	OBTUVO VACANTE
71	Zamora Pereyra Daniel Imanol	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Extraordinario - PRE ENSAD	17.00	OBTUVO VACANTE
72	Raymundo Limay Christian Joel	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Extraordinario - PRE ENSAD	16.80	OBTUVO VACANTE
73	Vildoso Verastegui Sharin Iriam	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Extraordinario - PRE ENSAD	16.60	OBTUVO VACANTE
74	Godoy Loza Dana Lucía	DISEÑO ESCENOGR ÁFICO	Extraordinario - PRE ENSAD	16.40	OBTUVO VACANTE

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0293095 CLAVE: 738995

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

